

El Rey Por quanto teniendo consideracion a los servicios del Comisario de  
Guerra D. Juan Agustin de Monzon, executados por espacio de trece  
ta y siete años, ya que su avanzada edad y achaques le impide la conti-  
nuacion de ellos: He venido en concederle Tribucion con setenta y  
cinco Escudos de Vellon al mes, mitad del Sueldo que goza, situandole su Pa-  
ga en la Tesoreria del Exercito y Reyno de Aragon, y con calidad  
de que los perciba desde qualquiera parafe en que sea su residencia  
en virtud de su Poder y fee de vida. Por tanto mando, le hayan, traten  
y estimen, por tal Comisario de Guerra Tributado, y guarden, y ha-  
gan guardar las Exempciones, y preeminencias, que por esta cau-  
sa le tocan, y corresponden, y deben ser guardadas, que asi es mi vo-  
luntad: y que se tome razon de este Despacho en la Contaduria  
Principal de la Intendencia del citado Exercito y Reyno de Ara-  
gon, en cuyos Libros se le formara asiento con el referido Sueldo de  
setenta y cinco Escudos de Vellon mensuales, y las demas circuns-  
tancias de que viene en esta mencion. Dado en V. Lorenzo el Real  
a diez y seis de Octubre de mil setecientos cinquenta y siete. Yo el  
Rey = D. Sebastian de Solana = Camplona de Palacio, primero  
de Noviembre de mil setecientos cinquenta y siete, Cumplase lo  
que V. M. se digna mandar. = El Gran Castellán de Amposta  
F. D. Manuel de Caba y Antillon = Zaragoza cinco de Novi-  
embre de mil setecientos cinquenta y siete, Fomese la razon en la  
Contaduria Principal de este Reyno y Exercito = D. Manuel

de Juan = Tomóse la razon en la Contaduría Principal = D. N. M. M. M.

de Ferreras.